

ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
Consulta Pública del Anteproyecto/Proyecto
Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro en concepto de mantenimiento de oficinas de vida independiente para el apoyo a personas con discapacidad y enfermedad mental.
Problemas que se pretenden solucionar
La Constitución Española, en su artículo 49, establece la obligación de los poderes públicos de impulsar las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación activa de estas personas en la vida política, social, económica y cultural. En el marco normativo estatal, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, refuerza la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vida independiente y la inclusión social de las personas con discapacidad. Asimismo, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, pone el foco en el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona con discapacidad, alineándose con los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2007. En este contexto, las oficinas de vida independiente se configuran como dispositivos clave para proporcionar apoyos personalizados y promover la autonomía y la participación social de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con mayores necesidades de apoyo, como es el caso de las personas con discapacidad intelectual, del desarrollo o con trastorno mental. Aunque la Comunidad de Madrid cuenta con ayudas generales para la atención a personas con discapacidad y enfermedad mental, se detecta la ausencia de una línea específica de apoyo estructural a las Oficinas de Vida Independiente. Estas oficinas son un recurso esencial para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la autonomía personal, la toma de decisiones y la inclusión social, tal y como establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La creación de esta línea de subvenciones responde a la necesidad de dotar de

estabilidad y continuidad a entidades que impulsan la asistencia personal, evitando la dependencia de proyectos puntuales, y fomentando la igualdad de oportunidades en toda la Comunidad de Madrid. Por otra parte, se evita el riesgo de institucionalización de las personas con discapacidad, por carencia de alternativas de apoyo comunitario.

Necesidad y oportunidad de la norma

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, ha venido impulsando diversas actuaciones destinadas a fomentar la vida independiente y la autodeterminación de las personas con discapacidad, considerando que la colaboración con el movimiento asociativo y las entidades sin ánimo de lucro constituye un instrumento esencial para alcanzar estos objetivos.

Por ello, resulta necesario establecer unas bases reguladoras que permitan articular la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de oficinas de vida independiente gestionadas por entidades sin fin de lucro, en condiciones de concurrencia competitiva, garantizando así la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, dotando de estabilidad y suficiencia financiera a las Oficinas de Vida Independiente para garantizar apoyos personalizados y flexibles que permitan a las personas con discapacidad y enfermedad mental ejercer plenamente su derecho a la autonomía personal y a la inclusión en la comunidad.

Esta norma representa una oportunidad para impulsar un modelo de apoyo comunitario que fomente la autonomía personal, fortalezca la red de asistencia personal y contribuya a la cohesión social y territorial, en línea con los compromisos internacionales y las estrategias de discapacidad y salud mental vigentes.

Objetivos

Los objetivos que persigue este proyecto son:

1. Financiar de forma estable a entidades con proyectos de Oficina de vida independiente.
2. Consolidar la figura del asistente personal.
3. Promover la vida independiente y la inclusión en la comunidad.
4. Asegurar la igualdad de acceso a estos recursos.

Posibles soluciones alternativas

No se han contemplado alternativas a la elaboración de esta normativa ya que al ser las bases reguladoras la disposición que habilita la convocatoria de subvenciones, su aprobación es condición indispensable para la ejecución de las mismas.

El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local	La Directora General de Atención a Personas con Discapacidad
---	---